

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040010	ORDENANZAS Y EDICTOS

FECHA: 1796

LEGAJO: 24

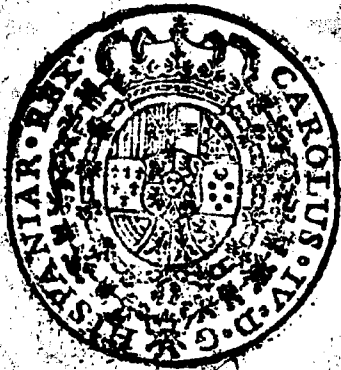
EXPEDIENTE: 11

que hñ aora, no he podido executar
p falta de una Instrucion, y q^o es
termino remitido p este oficio Carere de
la especifica y expresion q^o V. S. se pide
tada.

Dios que a mi m. a. Amay
y a V. S. y a T. B. Alfonso Valenzuela
y Gabalada

P. D.
Se le pagara aee
Conduccion de trabajo.

Se le pague aee
Al. y suma al Pl. B. de Bonilla



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO D
MIL SETECIENTOS NOVENT
Y SEIS. 2

cientos noventa y seis años ruto por ley de senor, Medalla y Tercera
de este Real Partido, el oficio q^o Antecede, el senor conde de la
Ciudad de Alcaraz subdelegado de Ponzo en este Partido, sus mercede
de Diferen: q^o para completarle entodes sus Partes recite, aloj
terceros, los q^o comparecidos, Declaren o denotaren con mien
alos directos, o Parientes lo q^o cada uno de los comparecidos, en el
reñido, oficio aya demandado, con expresion de especies de finados
como, asimismo, de otros frutos q^o ayan tenido: vacandose, Antec
todas cosas Testimonios en el presente C^o de lo q^o de este numero
por ausencia de el d^o Real Partido, q^o acredite las Dudas, de cada
uno de los comparecidos, con expresion de los años de q^o proce-
nen y si demandan de reparacion q^o seley aya echo, o Alcanas,
y asi todo cracuado, ala completa Inteligencia de dho senor subde-
legado, sele remita todo: segun q^o asi lo de enon, y firmaron sus

merceder de q^o doy fees
Bartholomeo ortiz
Vicente
Pedro Munoz
Parraga

Testimonios de Pedro Munoz Parraga C^o no por el d^o mo senor

Dilencia Julia Pa...
Dilencia Julia Pa...
Dilencia Julia Pa...

del Lumera y Arriacam^{to} de esta Villa de Torrevilla Doy fe
y fidedigna testimonio como he oido y reconocido las caxes, d.
vientos y en ^{esta} Villa de Torrevilla de este Real Posico y sus descubrimientos de
todo aparece q^o Pedro Juan Lopez esta donando a esta R^{ta} Real
treinta y cinco fanegas y cinco zelemines de trigo de esta Villa Inklusas

35. s. 42 las caxes de treinta y quatro q^o se le repartieron en la simienza
16. 6. del Año pasado de Lorenta y cinco y quatrocientos treinta y dos
20. 4 reales, procedidos de tres fanegas de trigo claro, a cinquenta y quatro
38. 6. 2 reales, y seis de esta, a quatroenta y cinco q^o se le dio en el verano
36. 5. 2 162 de este presente Año de Lorenta y seis
16. 6. 2
27. 0. 2 378
31. 3 324
17. 6. 3 124
33. 4 Alfonso Garrido esta donando a esta Real Posico Diez y seis fanegas
15. 11 y seis zelemines de trigo de esta Villa de Torrevilla de este Año pasado de Lorenta y cinco

Don^o novillo la Torre Dero a esta Real Posico veinte fanegas
y diez zelemines de trigo de esta Villa Inklusas las caxes de las q^o se le re-
partieron en la simienza del Año pasado de Lorenta y cinco

Ramon Gil, Dero asimismo, treinta y ocho fanegas, seis zelemines y
dos quanticillos, inklusas las caxes de treinta y cinco de esta q^o se le re-
partieron en la simienza del Año pasado de Lorenta y cinco

Cristian Cascaes Dero treinta y seis fanegas, cinco zelemines, y dos quan-
tillos de esta, inklusas las caxes de las q^o se le repartieron en la simien-
za del Año pasado de Lorenta y cinco: Asimismo, Dero ciento seten-
ta y dos reales, importe de tres fanegas de trigo claro q^o se le dio en el
verano de este Año de Lorenta y seis a cinquenta y quatro

José Romero Juliana, Dero diez y seis fanegas, seis zelemines y dos quanticillos

de esta, inklusas las caxes de las q^o se repartieron en la simienza del
Año pasado de Lorenta y cinco

Alonso Canales Dero veinte y seis fanegas, y dos quanticillos de esta, in-
klusas las caxes de las q^o se repartieron en la simienza del Año
pasado de Lorenta y cinco: Asimismo Dero trescientos, setenta y ocho
reales, importe de siete fanegas de trigo claro, a cinquenta y quatro rea-
les q^o se le dio en el verano de este Año de Lorenta y seis

Pedro Muñoz esta donando, Dero, treinta y una fanegas, y tres zelemines de
esta, inklusas las caxes de las q^o se le repartieron en la simienza del
Año pasado de Lorenta y cinco: y trescientos veinte y quatro reales, im-
porte de seis fanegas de trigo claro q^o se le dieron en el verano de este Año
de Lorenta y seis

Manuel Lopez Garcia Dero diez y siete fanegas, ocho zelemines, y dos
quanticillos de esta, inklusas las caxes de las q^o se repartieron en la
simienza del Año pasado de Lorenta y cinco: y ciento veinte y ocho reales
importe de cinco fanegas de esta, a quatroenta y cinco reales q^o se le dieron
en el verano de este Año de Lorenta y seis

Fran^{co} Apustin noxena, Dero treinta y tres fanegas, y quatro zelemines
de esta, inklusas las caxes de las q^o se repartieron en la simienza del
Año pasado de Lorenta y cinco: y un mil Lorenta, y ocho reales, im-
porte de siete fanegas de trigo claro, a cinquenta y quatro reales, y diez
y seis de esta, a quatroenta y cinco q^o se le dieron en el verano de este Año
de Lorenta y seis

Don^o Maria Garrido Dero quatro fanegas, y once zelemines de esta, Inklusas
las caxes de las q^o se repartieron en la simienza del Año pasado



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

De Arenta, y cinco

Juan Josef Garrido deite Dose fanegas, y seis zelemunes, de Teja, incluidas las
12. C. 522 creces, q^e se repararon, en la simienza, del Año pasado de Arenta
26. 5. 2.
68. 9. 371.
y cinco: y quinientos veinte, y dos reales, importe, de diez fanegas de
clano, a cinquenta, y quatro reales, y ocho, de Teja a quarenta, y cinco
q^e se deuen, en el verano de este Año, de Arenta y seis

Juan Manuel de Cuenca cabor, Dose veinte, y seis fanegas, cinco ze
lemunes, y dos quonillos, de Teja incluidas las creces, q^e se repararon
en la simienza, del Año pasado, de Arenta y cinco

Juan Lopez Pontal menor Dose seuenta, y ocho fanegas, y siete zele
mines de Teja incluidas las creces, de las seuenta, y seis q^e se repararon
en la simienza del Año pasado, de Arenta y cinco; y tres
cientos setenta, y un reales, con setenta, y dos marcos de ca
ronce fanegas, de trigo clano, a cinquenta, y quatro reales, q^e se deuen
en el verano de este Año de Arenta, y seis

Fernando, y Ramon, de mora no scallar Descusientos, por haren la
gado, sus respectivos Dones

Cuya Descusiento, se evidencia por lo contenido, de los Comarcos, y de
los oncos, q^e cada uno tiene respectivo, y como car' anulado, y por lo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

men de reparacion, en el Año de alcantar, para q^e contee, y me q^e con
Ducen q^e se cumpliendo con el mandado, y con remision al Real C
memoria, y Demas Documentos, q^e se han alarista, y edister, en
el Real Canto, de y cinco, y fimo, este en la Villa del Leonillo, a on
te Dia del mes de octubre de mil, setecientos noventa, y seis años
Enmendado: a quin quon: Vale =

[Handwritten signature]
Pedro Munoz
Parraga

Estacion 3 To el C.º. incontinenti que extramos, a Juan de Rodale, ex
nander Pedro Munoz, y otros Fran.º. Alonso Ferrero, y labrad.
Morillo moral, veinte, y seuenta, y cinco, a cuyo cargo estan las
tercias de ella, y sus Dientes, a fin q^e hagan la Declaracion, y
la Certificacion q^e se les mande, y para q^e contee lo ponga, por dili
gencia q^e fimo =

[Handwritten signature]

Comp. 3 En la V. del Leonillo, a on Dia mes, y Año citado, entre los se

Para despachar de oficio quatro mis.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIE SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

M. P. m. n.